

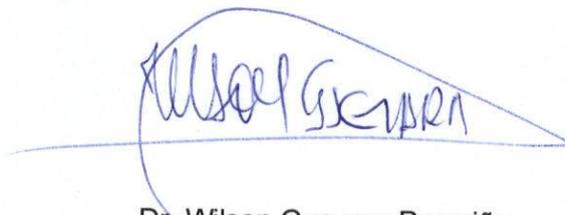
SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Dr. **WILSON GUEVARA PAZMIÑO**, Procurador Judicial y en esa calidad delegado de la Máster Ruth Patricia Arregui Solano, Superintendente de Bancos, refiriéndome a la demanda de inconstitucionalidad formulada por el doctor Luis Iván Nolivos Espinosa, signada con el No. 0039-16, dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de 10 de febrero de 2021, en que dispone se remita un informe motivado respecto de una norma si se encuentra reformada o no, al respecto me permito manifestar:

Del memorando No. SB-DN-2021-0038-M de 12 de febrero de 2021, suscrito por la Mg. Martha Verónica Tapia Martínez, Directora de Normativa de la Superintendencia de Bancos, que con la finalidad de dar cumplimiento a su disposición solicito se mande agregar al proceso, vendrá su conocimiento y señala que a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Restructuración de las Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores, que dispuso reformar al Código Orgánico Monetario y Financiero, en lo que se relaciona con el servicio de transporte de valores y especies monetarias que prestan las compañías auxiliares, todas las disposiciones regulatorias incluidas en el artículo 11 del Acuerdo Interinstitucional 7202 de 17 de mayo de 2016 se encuentra tácitamente derogadas en cuanto se oponen a lo que establece el Código Orgánico Monetario y Financiero.

En esta forma señores Jueces se deja cumplido la disposición.

Notificaciones que me corresponda las continuaré recibiendo en el casillero constitucional No. 006 y a los correos electrónicos procuraduriajudicial@superbancos.gob.ec - ccordero@superbancos.gob.ec



Dr. Wilson Guevara Pazmiño
PROCURADOR JUDICIAL SUPERINTENDENCIA DE BANCOS


SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy... 17 FEB 2021
a las... 11:57
Por... JAEJ
Anexos... 2 copias
FIRMA RESPONSABLE